

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1495/15.-

Ramallo, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

La modalidad de trabajo implementada por Personal de la Guardia Urbana; y los casos denunciados por vecinos que contienen actos de violencia en su proceder; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes municipales que revisten tareas para la Guardia Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no tienen facultad para ejercer violencia en ningún tipo de caso;

Que según declaraciones de vecinos, se sienten perseguidos y hostigados por agentes de la Guardia Urbana, específicamente por el turno noche;

Que es función de esta Secretaría la Prevención y control del tránsito, pero según testimonios, este turno de la Guardia Urbana aplica métodos de persecución y violencia en reiterados casos;

Que es de público conocimiento que sean efectuado secuestros de motocicletas y que al momento no han sido devueltas a sus dueños, quienes han cumplimentado todos los actos administrativos exigibles;

Que lo antes enunciado, constituye una falta grave;

Que según trascendidos, el personal de la Guardia Urbana – turno noche, no respeta los procedimientos establecidos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Cítese al Secretario de Gobierno, Dr. ALEJO GIOVANELLI, al Honorable ----- Concejo Deliberante para que explique lo expuesto en los Considerandos. ----

SEGUNDO) Solicitar al Sr. Secretario de Gobierno que concurra a esta reunión, munido ----- de toda la documentación respaldatoria.-----

TERCERO) Solicitar al Sr. Secretario de Gobierno que informe a este Cuerpo, quiénes ----- son los Agentes Municipales que integran el Turno Noche, perteneciente a la Guardia y Urbana.-----